



Dra. Rocío García Costales

0000001

20161701017P #04574

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL QUE OTORGA
AMERICAN AIRLINES INC. A FAVOR DE EDWIN LEONARDO RINCÓN LÓPEZ.

FECHA:

05 DE OCTUBRE DEL 2016



Notaría 17

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JSP FACTURA No
Copia Certificada No. 3

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



LEXIM

abogados

Quito DM, 05 de octubre de 2016

Doctora

Rocío García Costales

Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito

En su despacho.-

De mi consideración:

Diego Herrera Silva, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos al Poder General que otorga American Airlines Inc. a favor de Edwin Leonardo Rincón López.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir cuatro (4) copias certificadas del mismo y proceder con la devolución de los originales.

Muy atentamente,



Abg. Diego Herrera Silva
Mat. 17-2011-593
CC: 1715786974

Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

PBX: 244 3866
Fax: 593 244 9350
www.leximabogados.com

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
QUITO
05/10/2016

POWER OF ATTORNEY

American Airlines, Inc. (hereinafter called the "Company"), a company organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, with principal office located at 4333 Amon Carter Boulevard, MD 5675, Fort Worth, Texas, 76155, United States of America.

WHEREAS the Company wishes to make a new designation and granting of power of attorney, indicated below;

AND WHEREAS, pursuant to the resolution adopted December 9, 2013 whereby Mrs. Caroline B. Ray was appointed to be Corporate Secretary by the Board of Directors of the Company, and by the authority delegated to Mrs. Ray as Corporate Secretary on December 9, 2013 to grant and revoke Powers of Attorney, and to make this appointment on behalf of the Company;

A) NOW BEFORE WITNESSES, the Company hereby appoints EDWIN LEONARDO RINCON LOPEZ, identified with Colombian passport number AP526050, as representative of its branch office in the Republic of Ecuador, duly registered and legally existing under the laws of said Republic (hereinafter called the "Branch"), so that, with powers as ample and sufficient as the law may require but, subject to the conditions hereinafter set forth, may perform all or any of the following acts, in representation and on behalf of the Company, exclusively in the Republic of Ecuador:

1. To represent the Company within the Republic of Ecuador, being able for these purposes to respond to law suits

PODER GENERAL

American Airlines, Inc. (de ahora en adelante la "Compañía"), una empresa constituida y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con sede central ubicada en el 4333 Amon Carter Boulevard, MD 5675, Fort Worth, Texas, 76155, Estados Unidos de Norte América.

POR CUANTO la Compañía desea realizar la una nueva designación y otorgamiento de poder, el que a continuación se señala;

Y POR CUANTO, de conformidad con la resolución adoptada el 9 de diciembre de 2013 por la cual el Señora Caroline B. Ray fue designada Secretaria Corporativa por el Directorio de la Compañía, y por la autoridad delegada a la Sra. Ray como Secretaria Corporativa el mismo 9 de diciembre de 2013 para otorgar y revocar Poderes y realizar este nombramiento en representación de la Compañía;

A) AHORA ANTE TESTIGOS, la Compañía en este acto nombra a EDWIN LEONARDO RINCON LOPEZ, identificado con pasaporte colombiano número AP526050, como representante de su sucursal en la República del Ecuador, debidamente domiciliada y legalmente existente bajo las leyes de dicha República (de ahora en adelante la "Sucursal"), para que, con poderes tan amplios y suficientes cuanto en derecho se requiera para que pueda hacer todos o algunos de los actos que a continuación se detallan, en representación y por cuenta de la Compañía exclusivamente en la República de Ecuador:

1. Representar a la Compañía en la República del Ecuador, pudiendo para ello contestar demandas y contraer



<p>and to bind the company to the respective obligations.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. To represent the Company before the Administrative authorities of the Government of the Republic of Ecuador, including its Ministries, Agencies and Authorities, decentralized and autonomous, including the aviation and general transportation authorities, with full powers to fill out, file or submit, sign or request any type of document, deed, contract, agreement, declaration and affidavit as may be necessary. 3. To represent the Company in all its law suits, causes and judicial or administrative matters, with power to appear as plaintiff or defendant before all or any high or low courts and tribunals, municipalities and any other public or private authority. They are even granted with all the powers determined in Article 43 of the Organic General Process Code of Ecuador, and to be able to delegate such faculties and powers to other attorneys. 4. To manage the Branch Office and undertake any and all necessary acts for its operation, including; managing without limitation the assets that the Company now possesses or may acquire in the future within the territory of the Republic of Ecuador; represent the Company in all its relations with persons, firms, associations with other companies; to purchase or lease goods that may be necessary in connection with the scope of the Company's activity, including all necessary supporting equipment and real property; and to execute all contracts and carry out all acts necessary for the 	<p>obligaciones respectivas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Representar a la Compañía ante la Administración pública del Gobierno de la República de Ecuador, incluyendo sus Ministerios, Agencias y Autoridades autónomas y descentralizadas, incluidas las autoridades del transporte en general y transporte aéreo, con poderes plenos para llenar, presentar, firmar o solicitar cualquier tipo de documento, escritura, contrato, compromiso, declaraciones y promesas cuando sea necesario. 3. Representar a la Compañía en todas sus demandas, causas y asuntos judiciales o administrativos, con el poder para comparecer como demandante o demandado ante todas o alguna de las Cortes de justicia, tribunales, municipalidades o cualquier otra autoridad pública o privada. Inclusive quedan conferidas las facultades especiales previstas en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador y delegar dicha facultades y poderes a otros abogados. 4. Administrar la Sucursal y realizar todos los actos necesarios para su funcionamiento tales como: administrar sin limitaciones los bienes de la Compañía que ahora posee o que pueda adquirir en el futuro dentro del territorio de la República del Ecuador; representar a la Compañía en todas sus relaciones con personas, firmas, asociaciones con otras compañías; comprar o arrendar lo que fuera necesario para el giro comercial de la Compañía, incluyendo todo equipo necesario de soporte y muebles; firmar todos los contratos y realizar todo otro acto necesario para el funcionamiento
--	---

functioning of the Branch Office; to pay the taxes and fees due to the State, Internal Revenue Service or in general to the Public Administration; to incur the expenses necessary for maintenance and administration; and to contract insurance policies, paying premiums and collecting the payments for damages.

5. To apply for and carry out the registration, deposit and publication of any trademark or service mark, patent, copyright or any other intellectual property on behalf of the Company, with power to renew them upon their expiration.
6. To engage, remunerate or pay, dismiss, waive, and arrange, in accordance with their obligations, the terms or services for employees, agents and providers of professional services.
7. To make payments which are in the ordinary course of business; to modify obligations; to enter binding commitments, waive the right of appeal or to allege statutes of limitations; to cancel debts, or grant suspension or releases of debts; to agree to and execute all necessary acts whether gratuitous or for consideration, to constitute, transfer, renounce or extinguish real rights, and revoke donations.
8. To obligate the Company as depositor and perform any type of services related to transportation by air, in a form that may be agreed; to sign contracts, transfer, endorse landing rights, customs declarations, receipts and freight contracts; to purchase or sell for no consideration or under other

de la Sucursal; pagar los impuestos y tasas que se le deban al Estado, Servicio de Rentas Internas y en general a la Administración Pública; realizar los gastos necesarios de mantenimiento y administración; y contratar pólizas de seguros, pagar primas y recolectar el pago por daños.

5. Pedir y realizar el registro, depósito y publicación de cualquier marca de fábrica o marca de servicios, patente, derecho de autor y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en beneficio de la Compañía, con el poder para renovarlo al momento de su vencimiento.
6. Contratar, remunerar o pagar, condonar, y arreglar de acuerdo con sus obligaciones, los términos o servicios para los empleados, agentes y/o proveedores de servicios profesionales.
7. Realizar pagos relacionados con el curso ordinario de los negocios, novar obligaciones; comprometer, renunciar al derecho de apelar o de alegar la prescripción; condonar deudas, dar remisión o renunciar deudas; acordar y ejecutar todos los actos que sean necesarios, ya sea a título gratuito u oneroso, para constituir, transferir, renunciar o extinguir derechos reales y revocar donaciones.
8. Obligar a la Compañía como depositante y realizar cualquier tipo de servicio relacionado con el transporte por aire, en la forma que sea acordado; firmar contratos, transferir, endosar derechos de aterrizaje, hacer declaraciones de aduana, extender recibos y celebrar contratos de carga;



terms; to issue invoices and approve accounts; to collect and receive money payable or due to the Company; to issue or request receipts.

9. To open checking or saving accounts in local or foreign currency in a state-owned or private bank authorized to operate in the Republic of Ecuador, including its branches or agencies; to make withdrawals or deposits, sign checks or create overdrafts against Company accounts, with full powers to contract with banking institutions for all kinds of lawful operations within the scope of the ordinary course of the Company's business, with the exception of requests for loan agreements.

10. To acquire, purchase, take consignments of, sell, transfer, assign, convey and deliver title to personal or real property, and its rights and actions, for cash or on installment payment terms, for prices, forms, or methods of payment, and other conditions that may be agreed, paying or receiving such amounts and giving or claiming receipts, releases, and real or personal guarantees as may be necessary; giving or taking possession, accepting goods or assets in payment of debts to the Company; to enter into judicial or extrajudicial settlements.

11. Appoint the commercial agents and clerks and annul said appointments.

12. Accuse or report all persons that commit a crime or tort against the Company and the Branch Office.

comprar o vender a título gratuito o en otras condiciones; facturar y aprobar cuentas; recolectar y recibir dinero pagadero o en favor de la Compañía; otorgar o solicitar recibos.

9. Abrir cuentas corrientes o de ahorros en monedas nacional o extranjera en un banco estatal o privado autorizado a operar en la República del Ecuador, incluyendo sus sucursales o agencias; retirar o realizar depósitos, girar cheques o establecer sobregiros contra las cuentas de la Compañía, con plenos derechos para contratar con dichos bancos todo tipo de operaciones lícitas y comprendidas en el curso ordinario de la administración de la Compañía, con excepción de solicitudes de préstamos.

10. Adquirir, comprar, tomar en consignación, vender, transferir, asignar, transmitir y entregar bienes muebles o inmuebles y sus derechos y acciones, a cambio de dinero o pagos a cuota, en los precios, formas, o métodos de pago y otras condiciones que se acuerden, pagando o recibiendo dichas cantidades y dando o solicitando recibos, condonaciones y garantías reales o personales según sea necesario; dando o tomando en posesión, aceptando bienes o derechos como parte de pago por deudas en favor de la Compañía; realizar acuerdos vía judicial o extrajudicial.

11. Nombrar a los factores de comercio y dependientes y cancelar tales nombramientos.

12. Acusar o denunciar a toda persona que en contra de la Compañía y Sucursal cometiere delito o falta.

And this Power of attorney is to be interpreted as ample as is necessary and possible, so that no lack or uncertainty of powers can be alleged, so that the Attorney-in-fact may fully achieve the completion of any and all matters that may arise in the ordinary course of the Company's business in the Republic of Ecuador, all with the understanding that nothing in this mandate may be construed to authorize the attorney-in-fact to do any act or thing which would violate any applicable law, decree or regulation of the Republic of Ecuador.

The above-named attorney in fact will be able to substitute this power in whole or in part, with or without reserve of its exercise, and revoke the substitutions they make.

At the same time the Company expressly revokes the Power of Attorney granted by the Company to Sergio Iván Castro Valdez on March 15th and duly notarized before Notary Public Second of Quito Canton, Doctor Martha Banderas Garrido. The Power of Attorney was approved by the Superintendence of Companies through resolution No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.1658 dated April 14th, 2011 and duly registered at the Mercantile Registry of Quito Canton under No. 015935 of the *Repertorio* on April 15th, 2011.

This instrument to grant of a Power of Attorney has been drafted in English language and Spanish language versions. In case of any discrepancy between the terms of said versions the Spanish language version will be controlling.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused this instrument to be duly executed this [29]th day of September, 2016.

Y este Poder debe ser interpretado en la forma más amplia que sea necesaria y posible, de modo que no se pueda alegar falta o indeterminación de poderes, para que apoderado pueda cabalmente completar hasta el final todos los asuntos que surjan en relación con el giro ordinario de la administración de la Compañía en la República del Ecuador, todo en el entendido que nada en este mandato pueda constituir una autorización al apoderado de hacer o actuar en forma que pueda violar cualquier ley aplicable, decreto o regulación de la República del Ecuador.

La prenombrado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, con o sin reserva de sus ejercicios, y revocar las sustituciones que hicieren.

Al mismo tiempo la Compañía expresamente revoca los poderes conferidos por la Compañía a Sergio Iván Castro Valdez, otorgado el 15 de marzo del año 2011 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dra. Martha Banderas Garrido. El Poder General fue aprobado por la Superintendencia de Compañía mediante resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.1658 de fecha 14 de abril de 2011 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo No. 015935 del Repertorio, el 15 de Abril de 2011.

El presente instrumento de otorgamiento de Poder ha sido redactado en versiones en idioma inglés y español. En caso de discrepancia entre alguno de los términos de dichas versiones prevalecerá la versión en idioma español.

EN TESTIMONIO de lo cual la Compañía ha dispuesto que este instrumento sea debidamente suscrito el día [29] de septiembre de 2016.





The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | CAROL IAEGER |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | CAROL IAEGER,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-17-19 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on September 30, 2016 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10724278 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cascos", followed by a horizontal line.

Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/mep

By/Por

Caroline B. Ray
Caroline B. Ray
Corporate Secretary/ Secretaria Corporativa

<p>The State of Texas § TARRANT COUNTY §</p> <p>Before me, a Notary Public, on this day personally appeared Caroline B. Ray, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purpose and consideration therein expressed.</p> <p>Given under my hand and seal of office this September <u>29</u>, 2016.</p>	<p>ESTADO DE TEXAS § CONDADO DE TARRANT §</p> <p>Ante mí, Notario Público, este día compareció personalmente Caroline B. Ray, identificada por mí como la persona cuyo nombre aparece en el documento anterior y constatado por mí que lo firmó para el propósito y consideración expresado en el mismo.</p> <p>Otorgado por mí firma y sello de oficina el <u>29</u> de septiembre de 2016.</p>
--	--

Notary Public, State of Texas

(Notario Público, Estado de Texas)

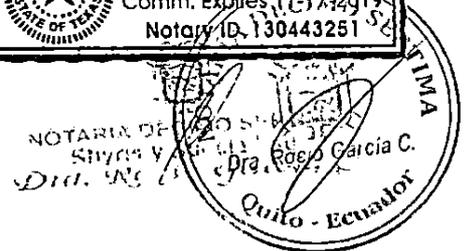
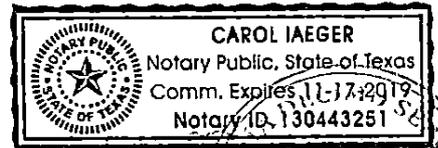
Carol Jaeger

Print Name: CAROL Jaeger

(Nombre)

My Commission Expires: 11-17-2019

(Mi Comisión Expira)



(Escudo del Estado de Texas)
El Estado de Texas
Secretaria de Texas

No para uso interno en los Estados Unidos de América
Esta Apostilla solo certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o estampa que lleva. Esto no certifica el contenido del documento por el cual la apostilla fue emitida. La validación del certificado está disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. País: | Estados Unidos de América |
| Este documento público: | |
| 2. ha sido firmado por | Carol laeger |
| 3. actuando en la capacidad de | Notario Público del Estado de Texas |
| 4. lleva el sello / estampa de | Carol laeger, Notario Público del Estado de Texas. Comisión expira el 17/11/19 |

CERTIFICADO

- | | |
|---|--------------------------------|
| 5. en Austin, Texas | 6. el 30 de Septiembre de 2016 |
| 7. por la Secretaría de Estado de Texas | |
| 8. Certificado No. 10724278 | |
| 9. [SELLO / ESTAMPA] | 10. [FIRMA ILEGIBLE] |
| | Carlos H. Cascos |
| | Secretario de Estado |


NOTARIA D^{ta} SIMONE SEPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Denisse Aguirre-P.
Traductora
CC: 0924996580



00000000



Factura: 001-002-000029418

20161701017D04849

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701017D04849

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ portador(a) de CÉDULA 0924996580 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:53).


DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ
CÉDULA: 0924996580



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO


NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Shyris y Sueca Esq.
Dra. Rocio Garcia C.





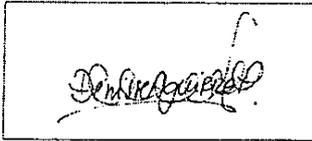
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0924996580

Nombres del ciudadano: AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

Nombres de la madre: PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.05 05:43:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-79df3460d9274e2



OFICINA SEPTIMA
Registros y Sucesos Esq.
Dra. R. Garcia

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 092499658-0

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

E3334E3344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
13-11-21

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-21

00044382

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0220 0924996580

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

GUAYAS	CIRCONSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Denisse Andrea Aguirre Pelaez

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la Ley que modifica el Art. 1ro del Decreto No. 738 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y el Art. 18 de la Ley Notarial 1111111111 que antecede es igual a decir que el suscrito
Quito a,

05.001.2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.





Dra. Rocío García Costales

0000008

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Diego Herrea Silva, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil once – quinientos noventa y tres del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL QUE OTORGA AMERICAN AIRLINES INC. A FAVOR DE EDWIN LEONARDO RINCÓN LÓPEZ**, que anteceden, constante en NUEVE FOJAS útiles.- Quito a, cinco de octubre del dos mil dieciseis. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





0000009



Factura: 001-002-000029424

20161701017P04574

PROTOCOLIZACIÓN 20161701017P04574

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:21)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACIÓN DE: LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL QUE OTORGA AMERICAN AIRLINES INC. A FAVOR DE EDWIN LEONARDO RINCÓN LÓPEZ.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HERRERA SILVA DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715786974

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





0000010

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL QUE OTORGA AMERICAN AIRLINES INC. A FAVOR DE EDWIN LEONARDO RINCON LOPEZ, protocolizada en esta Notaría, el cinco de octubre del dos mil dieciséis, de la Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016-2972, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, el doce de diciembre del dos mil dieciséis, mediante la cual se resuelve ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de Octubre del 2016, Notaría 17 atinentes al poder que la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES INC., de nacionalidad estadounidense, confiere al señor Edwin Leonardo Rincón López, de nacionalidad colombiana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Iván Castro Valdez.- Quito a, once de enero del dos mil diecisiete.

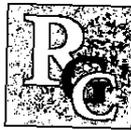


Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décima Séptima
Quito



Dra. Rocío García Costales

Factura: 001-002-000032859

20171701017000077

0000011

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701017000077

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2017, (18:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL QUE OTORGA AMERICAN AIRLINES INC. A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN LEONARDO RINCON LOPEZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701017P04574

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEXIM ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791921178001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
CONTRATO:	APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2972, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Notaria

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000051019



20171701002000136

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701002000136

0000012

MATRIZ	
FECHA:	19 DE ENERO DEL 2017, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DELEGACION DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000895

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOGROÑO VALENCIA PAULA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723376727
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701017P04574

[Handwritten Signature]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten Signature]
 Dra. Paola Delgado Loor
 Quito - Ecuador



RAZON: Tome nota a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2972 de fecha 12 de diciembre del 2016, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE CALIFICAR de suficiente la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Ivan Castro Valdez. Tomé nota de esta Resolución al margen de la escritura matriz de DELEGACION DE PODER GENERAL, que otorga JOSEPH DE LA GARZA, AMERICAN AIRLINES INC, a favor de SERGIO IVAN CASTRO VALDEZ, otorgada con fecha 15 de marzo 2011, ante la Doctora Martha Banderas Garrido, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 19 de enero del 2017.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





0000013
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

2972

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **AMERICAN AIRLINES INC.**, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 554 de 17 de abril de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 1990, confiere al señor Edwin Leonardo Rincón López, de nacionalidad colombiana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Iván Castro Valdez;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2119 de 9 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **AMERICAN AIRLINES INC.**, de nacionalidad estadounidense, confiere al señor Edwin Leonardo Rincón López, de nacionalidad colombiana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Iván Castro Valdez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Séptima y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 5 de octubre de 2016 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 15 de marzo de 2011, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Sergio Iván Castro Valdez, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscríba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 5 de octubre de 2016 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Sergio Iván



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
AMERICAN AIRLINES INC.

2972

Castro Valdez y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 15 de abril de 2011; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AMERICAN AIRLINES INC.**, de 18 de abril de 1990; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 DIC 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exp. 46605
Tr. 34958-0

024



0000014

TRÁMITE NÚMERO: 13537



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

NÚMERO DE REPERTORIO:	10325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	997
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AP526050	RINCON LOPEZ EDWIN LEONARDO	APODERADO
9010013537	CASTRO VALDEZ SERGIO IVAN	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /05/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMERICAN AIRLINES INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2972 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 12/12/2016..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO- 620 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1990; Y, NRO. 1265 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RN-03-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

